



Evaluación y seguimiento de títulos

Ficha de proceso

Aprobación del documento

Vicerrectorado de Ordenación y Política de Posgrado y Formación Permanente, en la fecha de la firma electrónica

Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado, en la fecha de la firma electrónica

Nota: Este documento está diseñado para ser leído en formato electrónico. Por favor, tenga en cuenta el medio ambiente antes de imprimirlo.





Índice

A. Objeto	3
B. Alcance.....	3
C. Definiciones	3
D. Responsable y coordinador	3
E. Referencias.....	3
F. Actores	4
G. Entradas	4
H. Salidas	4
I. Descripción	5
1 Seguimiento interno de los títulos del Centro	5
1.1 Seguimiento continuo	5
1.2 Informe de Seguimiento del Centro (ISC).....	6
2 Seguimiento externo	7
3 Rendición de cuentas	8
4 Mejora del centro	8
J. Documentación	8
K. Indicadores	8
L. Criterios AUDIT.....	8
M. Control de versiones	11





A. Objeto

Llevar a cabo las actividades necesarias para el seguimiento y la evaluación continua de los títulos oficiales del centro con el fin de supervisar el desarrollo de la enseñanza, la consecución de los objetivos del centro y de asegurar la calidad de los resultados obtenidos de dichos títulos.

B. Alcance

Centros con el SAIC implantado.

C. Definiciones

ISC: Informe de Seguimiento del Centro. Se trata de un documento en el que la Comisión de Calidad del centro presenta un diagnóstico y evaluación de los resultados sobre la calidad de los aspectos docentes y organizativos de las titulaciones del centro. Ello permitirá identificar los ámbitos de mejora, que servirán de base para la actualización y el seguimiento del Plan de Mejora del centro (PdM).

PdM: Plan de Mejora del centro.

D. Responsable y coordinador

Responsable:

Vicerrector con competencias en la gestión y política docente. Actualmente:

- [Vicerrectorado de Ordenación y Política Académica de Grado.](#)
- [Vicerrectorado de Ordenación y Política de Posgrado y Formación Permanente.](#)

Coordinador:

[UGEG/UGEP.](#)

E. Referencias

Normativa que afecta el procedimiento:





[Normativa de los estudios de grado.](#)

[Normativa de los estudios de máster.](#)

[Normativa de los estudios de doctorado.](#)

F. Actores

- [CQUIB – Comisión de calidad de la UIB.](#)
- [OGC – Órgano de gobierno del centro.](#)
- [EDC – Equipo de dirección del centro.](#)
- [CQC – Comisión de calidad del centro.](#)
- [RQC – Responsable de calidad del centro.](#)
- [EQT – Estructura de calidad del título.](#)
- [UGEG – Unitat de Gestió dels Estudis de Grau.](#)
- [UGEP – Unitat de Gestió dels Estudis de Postgrau.](#)
- [OPLES – Oficina de Planificació Estratègica.](#)

G. Entradas

- Datos relativos al progreso y resultados de los títulos del centro.
- Datos relativos a la satisfacción de los grupos de interés.
- Quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Evaluaciones anteriores (verificación, seguimiento, acreditación).
- Actas de reuniones de los diferentes actores colegiados intervinientes.

H. Salidas

- **ISC:** Informe de Seguimiento del Centro.
- **PdM:** Plan de Mejora.





I. Descripción

La evaluación y seguimiento de los títulos incluye los siguientes aspectos:

1. Seguimiento continuo de los indicadores de éxito vinculados a los objetivos de calidad, así como los resultados generales de los títulos para proponer acciones de mejora a corto plazo.
2. Realizar un informe de seguimiento (ISC) cada 2 años donde se recojan indicadores y resultados, así como acciones de mejora aplicadas y conseguidas y otras propuestas de mayor largo plazo. Para los centros acreditados institucionalmente, en caso de coincidir con el proceso de renovación de la acreditación institucional, el ISC se sustituirá por el informe de Autoevaluación correspondiente (ver [E_ACRcen Acreditación de Centro](#)).
3. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

1 Seguimiento interno de los títulos del Centro

1.1 Seguimiento continuo

La Comisión de Calidad del Centro es la responsable de revisar el desarrollo y los resultados de sus títulos en un proceso de seguimiento continuo. Este proceso se basa en la recopilación de información relevante sobre su desarrollo, su análisis y la propuesta, en su caso, de acciones de mejora tal y como describe el proceso [E_PLAMEJ Mejora de la oferta formativa](#). Este proceso se recomienda hacerlo al finalizar cada ciclo de docencia (cada semestre en el caso de grado) y como mínimo una vez al finalizar el año académico.

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
OPLES y otros Servicios de la UIB	Genera información derivada del SAIQ. Prepara datos, indicadores, resultados de encuestas, informe de quejas y sugerencias, etc.	Tal y como se describe en el proceso S_MEDRES – Medición de resultados .
RQC – Responsabl e de	Analiza los datos e indicadores	Realiza un análisis inicial de los datos e indicadores del SAIQ y los presenta a la CQC para su análisis.





¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
Calidad del Centro	recopilados derivados del SAIQ [2.4]	
CQC – Comisión de Calidad del Centro	Analiza información derivada del SAIQ [2.4]	La CQC debe analizar la información presentada por el responsable de calidad con el fin de mejorar los estudios que ofrece el centro.
CQC – Comisión de Calidad del Centro	Realiza propuestas de mejora [2.5]	Fruto del análisis de la información recibida, la CQC debe realizar propuestas de mejora según describe el procedimiento E_PLAMEJ – Mejora de la oferta formativa .

1.2 Informe de Seguimiento del Centro (ISC)

La [CQC](#) elaborará bianualmente un Informe de Seguimiento del Centro (ISC) de la siguiente manera:

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
UGEG/UGEP	Planificación general.	La UGEG/UGEP realizará una planificación plurianual de elaboración de los informes de seguimiento de cada centro, informando puntualmente al RQC .
ROC – Responsable de Calidad del Centro	Informa a las titulaciones del calendario de elaboración y aprobación del ISC.	El responsable de Calidad del Centro debe informar a las EQT del calendario relativo a la elaboración ISC para que puedan planificarse.
OPLES	Proporciona los datos e indicadores necesarios para la elaboración del ISC. [2.4]	Integración de datos e indicadores en la aplicación informática.
CQC – Comisión de Calidad del Centro	Elabora la propuesta del Informe de seguimiento del Centro (ISC). [2.1]	El Informe de Seguimiento del Centro (ISC) contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento de la política y los objetivos de calidad del centro. b) Seguimiento del proyecto académico con el objetivo de valorar el cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos recogidos en el plan de estudios de cada uno de sus títulos.





¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
		<ul style="list-style-type: none"> c) Revisión de contenidos. Relevancia, vigencia, adecuación y evolución en un entorno nacional e internacional. [2.4] d) Cumplimiento de las recomendaciones, subsanaciones o requerimientos realizados por entidades externas en los diferentes procesos de evaluación (verificaciones, evaluaciones externas, auditorías, acreditaciones, etc.). e) Estado de las acciones de mejora determinadas en el plan de mejoras vigente.
EQT – Estructura de Calidad de la Titulación	Incorpora a la propuesta del ISC la información correspondiente a su título [2.1]	Una valoración cualitativa de los diferentes aspectos del título en los apartados del ISC que afectan al título.
UGEG/UGEP	Da soporte técnico a CQC y EQT	Mediante atención personalizada y aportando indicaciones.
UGEG/UGEP	Revisa técnicamente la propuesta de ISC	Comprobación de que los informes de seguimiento cumplen todos los requisitos exigidos por el modelo de referencia y de este procedimiento.
CQC – Comisión de Calidad del Centro	Aprueba el ISC [2.1]	Por mayoría simple. El secretario de la CQC levantará acta de aprobación y el responsable de Calidad del Centro firmará el documento digitalmente en representación de toda la comisión.
ROC – Responsable de Calidad del Centro y OGC – Órgano de Gobierno del Centro	El ROC presenta el ISC al OGC	El ROC presenta el informe al OGC , el cual puede realizar los comentarios que considere oportunos. Se levantará acta y se enviará a la CQC los comentarios del órgano para su consideración.
CQC – Comisión de Calidad del Centro	Actualiza PdM [2.5]	A partir de los resultados del seguimiento del centro, la CQC puede presentar propuestas de mejora que serán incorporadas en su Plan de Mejora. Ver E_PLAMEJ – Mejora de la oferta formativa .

2 Seguimiento externo

Los títulos de centros que no dispongan de la acreditación institucional deberán seguir lo descrito en el procedimiento [PE06. Evaluación, seguimiento y mejora de los títulos oficiales](#) del SGIQ utilizando el ISC en lugar de los IAS de los títulos.





3 Rendición de cuentas

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
ROC – Responsabl e de Calidad del Centro y CQUIB – Comisión de Calidad de la UIB	Rendición de cuentas del centro [1.7] [2.6] [3.5] [4.7] [5.6] [9.5] [10.8]	El ROC presenta el ISC a la CQUIB, donde está representada la sociedad. Si es oportuno, el ROC recogerá las alegaciones de los grupos de interés representados en la CQUIB para trasladarlos a la CQC . La Secretaria General levantará acta de la sesión.
UGEG/UGEP	Publica el ISC [2.6]	El ISC debe ser público en la web oficial.

4 Mejora del centro

Fruto de lo anterior, se derivarán acciones de mejora ([\[2.3\]](#) y [\[2.5\]](#)) tal y como se describe en el proceso [E_MILOFE – Mejora de la oferta formativa](#).

J. Documentación

Nombre	Custodia
Informe de Seguimiento del Centro (ISC).	Secretaria del Centro.

K. Indicadores

Código	Definición	Forma de cálculo
E_SEGTIT_N01	N.º de acciones de mejora derivadas.	Recuento de las acciones de mejora derivadas del seguimiento.

L. Criterios AUDIT

Criterio 1. Política y objetivos de calidad.

La IES/el Centro debe consolidar una cultura de la calidad apoyada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, como compromiso hacia la satisfacción de las expectativas de sus grupos de interés y la mejora continua.





Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [1.7] Definir una sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación al cumplimiento de la política y objetivos de calidad del Centro.

Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos.

La IES/el Centro debe crear, mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, implementación, control y revisión periódica de los programas.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [2.1] Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a representantes de los estudiantes y, en su caso, empleadores), y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:
- Diseño,
 - Aprobación institucional,
 - Planificación de la implantación,
 - Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes,
 - Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
 - Extinción/suspensión (cuando corresponda).
- [2.3] Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa, y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.
- [2.4] Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- [2.5] Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica (interna y externa) de los resultados de las titulaciones impartidas por la IES/Centro.
- [2.6] Determinar el modo en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de los programas formativos impartidos por la IES/Centro.

Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.

La IES/el Centro debe favorecer el aprendizaje del estudiante, así como su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:





- [3.5] Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje del estudiantado.

Criterio 4. Personal académico/investigador y de apoyo a la docencia.

La IES/el Centro, debe asegurar que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [4.7] Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política y actuaciones relacionadas con su personal docente e investigador.

Criterio 5. Recursos y servicios.

La IES/el Centro debe diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como los recursos, tanto humanos como materiales e inmateriales, necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [5.6] Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de los usuarios, respecto a los recursos y servicios puestos a su disposición.

Criterio 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas.

La IES/el Centro, debe publicar información fiable, actualizada y accesible, relativa a las actividades realizadas, así como a los programas formativos ofertados y sus resultados.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [9.5] Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los programas, así como de las otras actividades incluidas dentro del alcance del SAIC, desarrolladas por la IES/el Centro.

Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC.

La IES/el Centro debe diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) que ayude de manera eficaz al logro y mejora continua de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:





[10.8] Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación del SAIC en la IES/el Centro.

M. Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
1	Fecha de la firma electrónica.	Primera versión del SAIC.

